

Bogotá DC, 31 de mayo de 2021

Señor
DIEGO ALEXANDER URUENA
Secretario
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Referencia:
Oficio de embargo No: 3051
Proceso: 73001400300120200036800

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ROMEL CONEO GARCIA	93392151

Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS



15

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 3051 Rad. 73001400300120200036800 Consecutivo: JTE955405

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 01/06/2021 15:49

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 3051 Número Rad. 73001400300120200036800.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado primero civil municipal de ibague

Secretario(a)

Ibague

Tolima

Junio 01 de 2021

Palacio de justicia oficina 603

0

OFICIO No: 3051

RADICADO N°: 73001400300120200036800

NOMBRE DEL DEMANDADO : ROMEL CONEO GARCIA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 93392151

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 830059718

CONSECUTIVO: JTE955405

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303620200114738

2. 001303620200107211

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

IBAGUE

TOLIMA

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603

JUNIO 01 DE 2021

0

Comunicación Bancoomeva Oficio No 3051

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Mar 08/06/2021 17:49

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (586 KB)

153566 - Bancoomeva.pdf; ATPFile_CE6EEE48-3663-4393-AEBB-9A55F7C1723F.token;

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí](#).

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **2020-00368-00**Oficio No. **3051_15/12/2020**Demandante: **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.**Demandado: **ROMEL CONEO GARCIA**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo "***haga clic aquí***", desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Cordialmente,

Lina Maria Ipiates Torijano
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

 Confirmar

Radicado interno No 153566

Santiago de Cali 06 de Abril de 2021

Señor(es)
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué-Tolima

Demandante /Ejecutante : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
Demandado /Ejecutado : ROMEL CONEO GARCIA
Radicación : 2020-00368-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.3051 del 15 de Diciembre de 2020, radicado en nuestras dependencias el día 31 de Mayo de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de ROMEL CONEO GARCIA con identificación No 93.392.151.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Lina Maria Ipiates Torijano

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Sede Nacional: Av. Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali – Colombia Línea Nacional Gratuita 01 8000 974 318
Desde Cali 521 1318 Nit.900.406.150-5

• Regional Bogotá Ofic. Principal: Cra. 15 # 938-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Ext.7205 Bogotá • Regional Cali Ofic. Principal: Av. Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000 Fax(2) 3339 1224 Cali • Regional Caribe Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla • Regional Eje Cafetero Ofic. Principal: Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira • Regional Medellín Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín • Regional Palmira Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373. www.bancoomeva.com.co

Respuesta oficio 3051.

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Vie 25/06/2021 9:18

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (46 KB)

Bogotá D.pdf;

Buen Día.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No. 3051.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Diego Alexander Carrillo
Analista de Operaciones
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 – 71 piso 3
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.

Bogotá D.C., 1 de Junio de 2021

Señores

Juzgado 1 Civil Municipal

Diego Alexander Urueña Chica

Dirección: Palacio De Justicia Oficina 603

Ciudad: Ibagué

Oficio No: 3051.

Proceso No: 73001400300120200036800.

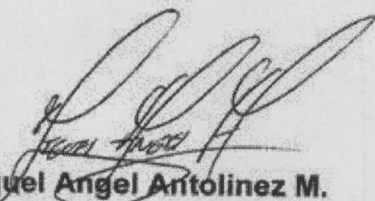
Documento Demandado(s): CC-93392151

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

**RESPUESTA A SOLICITUD DE EMBARGO - Oficio No.3051 REF: EJECUTIVO SINGULAR
No. 73001-40-03-001-2020-00368-00**

Coopcentral Juridica <Juridica@coopcentral.com.co>

Mié 08/09/2021 11:13

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (91 KB)

JUZGADO 1 CIVIL MPAL - IBAGUE, TOLIMA.pdf;

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de embargo, nos permitimos anexar respuesta emitida por el Banco Cooperativo Coopcentral.

Cordialmente,

Luis Edgardo Duran Carrillo

[Auxiliar • vicepresidencia administrativa
y de cartera]



📞 PBX: (1) 743 1088 Ext. 5282

**Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del Banco Cooperativo Coopcentral. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias, a la información entregada al Banco Cooperativo Coopcentral se le dará el tratamiento relacionado con la finalidad informada al titular de la misma. Para ejercer sus derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por el tratamiento de sus datos personales puede dirigirse a la dirección de correo electrónico a sac@coopcentral.com.co o informacion@coopcentral.com.co, indicando en el asunto el trámite que desea realizar o mediante correo físico remitido a la Av. calle 116 # 23-06/28 piso 6 Edificio Business Center 116 Bogotá D.C.*

***DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO.** Dr. Dario Laguado Giraldo, suplente Dr. Mario Ernesto Vargas Gutiérrez. **horario de atención** de 8:00 a.m.-1:00 p.m./2:00 p.m.-5:00 p.m.; **dirección:** calle 70 A número 11-83 Bogotá, **teléfonos** 5439850; 2351604 **FAX** 5439855; **contacte** a la defensoría a través del siguiente link: <https://www.defensorialg.com.co/>



Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021.

VAC-1182-20-08-2021

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE - TOLIMA

REF: RESPUESTA Oficio No.3051 REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 73001-40-03-001-2020-00368-00

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n) o llegare(n) a poseer ROMEL CONEO GARCIA con CC.93392151

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos activos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

ANDRES URIBE MALDONADO
Vicepresidente Administrativo y de Cartera
Elaboró: LEDC